



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como lo establecido en la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria para el Proceso Interno de selección y elección de personas candidatas, postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, de fecha 23 de octubre de 2023; que dice “Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano”; al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno, así como del estudio, análisis exhaustivo y revisión documental a las solicitudes de registro, determinó en sesión de fecha 10 de diciembre del año en curso, emitir **fe de erratas** respecto al dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas al cargo de diputadas o diputados al Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de fecha 24 de noviembre de 2023: -----

**Dice** en el dictamen de **improcedencia** del registro de personas aspirantes al cargo de diputadas o diputados al Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024:

Persona Precandidata Aspirante	Distrito Local	Cabecera
Antonio Ventura González	18	Álvaro Obregón

**Debe decir** en el dictamen de **procedencia** del registro de personas aspirantes al cargo de diputadas o diputados al Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: -----

Persona Precandidata	Distrito Local	Cabecera
Antonio Ventura González	18	Álvaro Obregón

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento al ciudadano dictaminado como **procedente** a la precandidatura al cargo de diputado al Congreso de la Ciudad de México; para que, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Decima Séptima de la Convocatoria, realice precampaña, en su caso, y publíquese el presente resolutive, mediante Estrados ubicados en la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**TERCERO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, la presente Fe de Erratas al dictamen. -----

**ATENTAMENTE**  
**Por México en Movimiento**

  
Lic. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

  
Lic. Alberto Tlaxcaltéco Hernández  
Secretario